

CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAQUILLA, PORTERÍA, ACOMODACIÓN Y PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERANTES KULTUR ARETOA Y LA SALA KRESALA, 2019. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y TRAMITACIÓN URGENTE.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 2018/04
2. **C.P.V.:**

92130000-1 Servicios de proyección cinematográfica
92320000-0 Servicios de explotación de instalaciones artísticas

3. **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Presidencia del Organismo Autónomo.

4. **NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:** La realización de la venta de entradas, la recepción y acomodación al público del Serantes Kultur Aretoa y la Sala Kresala. Así mismo, la manipulación de los proyectores cinematográficos del local durante los 365 días del año 2019.

-CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

El contrato corresponde a uno de los indicados por el artículo 22.1.C), de la LCSP como perteneciente al anexo IV, por lo que el umbral para ser sujeto de regulación armonizada se sitúa en los 750.000,00 euros.

-CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SI

-Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Carátula.
- PCAP.
- PPT.

5. **VARIANTES O ALTERNATIVAS:** NO SE ADMITEN.

6. **DIVISIÓN EN LOTES:** NO

El contrato se licita en un lote único dada la necesidad de coordinar la

ejecución de las diferentes prestaciones del mismo; cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP.

7. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: UN AÑO: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

Prórroga: El contrato no podrá prorrogarse. No obstante, en el supuesto excepcional de que a la finalización de la duración de este contrato no se hubiera producido la adjudicación de uno nuevo, la adjudicataria continuará realizando la prestación hasta que la nueva adjudicación tenga lugar y siempre en las mismas condiciones en las que la estaba prestando conforme al presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas, el documento de formalización del contrato y la oferta presentada por la persona o empresa adjudicataria.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Servicios Ordinarios: 181.561€ + ServiciosExtraordinarios: 15.000 € + 2,54% modificaciones previstas: 5.000 € = **201.561 EUROS.**

9.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

A) Presupuesto estimado de gasto máximo:

A.1. Servicios Ordinarios:

Tipo de Licitación	181.561,00 euros
IVA	21%
TOTAL	219.688,00 euros

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones urgentes del contrato, conforme al precio ofertado para todo el plazo de duración del contrato.

A.2. Servicios Extraordinarios:

Gasto máximo	15.000,00 euros
IVA	21%
TOTAL	18.150,00 euros

Esta Cantidad corresponde al presupuesto estimado de gasto para la

realización de las prestaciones extraurgentes del contrato conforme a los precios unitarios ofertados para toda la duración del contrato.

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

1.-Las ofertas deberán presentarse a la baja del precio (IVA no incluido) correspondiente a los servicios ordinarios cuyo importe máximo de licitación es de **181.561,00** euros.

2.-Así mismo, las ofertas deberán presentarse a la baja del precio (IVA no incluido) correspondiente a los siguientes precios unitarios de los servicios extraordinarios:

TIPO MAXIMO DE LICITACION DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	PRECIOS EN EUROS SIN IVA
INICIO SERVICIO EXTRAORDINARIO CABINA (DOS HORAS Y MEDIA)	50,00
INICIO SERVICIO EXTRAORDINARIO TAQUILLA, PORTERIA Y ACOMODACIÓN (DOS HORAS Y MEDIA)	44,75
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR/A DE CABINA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	20,84
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR/A DE CABINA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	18,23
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLA, PORTERIA Y ACOMODACION NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	18,44
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLA, PORTERIA Y ACOMODACION DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	16,13
PRECIO MAXIMO HORA DE PORTERIA DE LA SALA KRESALA	15,00

10. METODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El método de cálculo se corresponde con todos los costes derivados del contrato. A los efectos del artículo 100,2º y 116,4ª, d) L.C.S.P., los costes del contrato se desglosan en costes directos e indirectos y el coste de los salarios estimados se desglosa según categoría profesional.

Análisis de costes:

A) Costes Servicios Ordinarios

1.- Costes Directos Personal:

Habida cuenta de la inexistencia de un convenio sectorial relacionado con la exhibición cinematográfica y/o exhibición escénica con rango estatal, autonómico o provincial de obligado cumplimiento en Bizkaia, se han considerado para hacer los cálculos los convenios sectoriales de exhibición cinematográfica de Madrid (BOCM 15-4-2017), de Alicante (BOPA 27-6-2017), de Valencia (BOPV 26-8-2016) y Barcelona (BOPB 30-12-2016). Así mismo, se han tenido en cuenta los términos de subrogación de los trabajadores expresados en el Anexo del Pliego Técnico I.

SERVICIOS	Horas Totales Prestación	Coste Hora	Bruto Anual	S.S. Empresa 32%
OPERADOR/A	2.600	10,42 euros	26.974 euros	8.632 euros
TAQUILLERO/A	2.262	9,22 euros	20.778 euros	6.649 euros
PORTERO/A	2.392	9,22 euros	21.915 euros	7.012 euros
ACOMODADOR/A	2.392	9,22 euros	21.915 euros	7.012 euros

TOTAL	91.582 euros	29.305 euros
-------	--------------	--------------

2.-Otros Costes Personal:

Concepto	Coste	SS Empresa 32%	TOTAL
Plus Jefe Sala	3.000 euros	3.960 euros	6.960 euros
Antigüedad personal Subrogado	14.742 euros	4.717 euros	19.459 euros

Nota: El cálculo del coste de la antigüedad se obtiene de considerar un bruto de 546 euros anuales por trienio en función de los cumplidos por los trabajadores subrogados.

SUMATORIO GASTOS DIRECTOS:	147.306 euros
1% MARGEN DE MANIOBRA:	1.473 euros
TOTAL COSTES DIRECTOS PERSONAL:	148.779 euros

3.- Otros Gastos Directos:

UNIFORMES:	2.000 euros
MATERIAL TRABAJO:	800 euros
TOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS:	2.800 euros.

4.- GASTOS INDIRECTOS:

29.982 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SERVICIOS ORDINARIOS:

- Gastos directos personal 148.779 €
- Otros gastos directos 2.800 €
- Gastos indirectos 29.982 €

SUMA: 181.561 €
21% IVA 8.127 €
TOTAL: 219.688 EUROS

B) Costes de Servicios Extraordinarios

Los costes extraordinarios se calculan multiplicando el precio por hora correspondiente a los servicios ordinarios por 1,75% en las horas diurnas y por 200% en las nocturnas. Además, en el caso del coste por inicio de servicio extraordinario a requerimiento del S.K.A., se incrementa en 4,43 euros cada tipo de servicio en concepto de gasto de desplazamiento.

C) Costes eventuales: No se prevén.

11. CONSIGNACIÓN: 2019 SKA 3341 227.07

12. TRAMITACIÓN: Urgente.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD:

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA: No se exige

15. SOLVENCIA:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos equivalente a una vez la anualidad y media del presupuesto máximo de gasto.

Se acreditará:

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil: Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego y acreditación documental del Registro.

2. En el resto de los supuestos: Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional:

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años sea igual o superior al 70% de la anualidad media del presupuesto máximo de gasto.

Se acreditará mediante: Una relación (según modelo que figura como anexo a este pliego) de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

III. LICITACIÓN.

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto y adjudicación en base a varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

•PERFIL DE CONTRATANTE:

<https://www.serantes.com/contratante/contratante.php>

•Publicación en Boletines Oficiales: Boletín Oficial de Bizkaia: No procede
DOUE, BOE: No procede

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Hasta las catorce horas y dentro de los DIEZ días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN:

Perfil de contratante:

<https://www.serantes.com/contratante/contratante.php>

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN y CONSULTAS:

- En las oficinas del Serantes Kultur Aretoa, sitas en Edificio Casa Torre Jauregia, Calle Sabino Arana Nº 5 Tfno. 944 205850

- Posibilidad de envío de la oferta por correo postal a la siguiente dirección: Serantes Kultur Aretoa, Casa Torre Jauregia, C/Sabino Arana 5, 48980 Santurtzi, debiendo anunciar su remisión mediante comunicación a esta dirección: administración@serantes.com

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

INFORMACION

Consultas técnicas y administrativas: Teléfono 944 205850

CONSULTAS

Forma de presentación de consultas: mediante escrito enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: administracion@serantes.com

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez CINCO naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en <https://www.serantes.com/contratante/contratante.php>.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Todos los sobres deberán estar inexcusablemente, identificados con los siguientes datos:

SOBRE:

DOCUMENTACION:

Objeto del Contrato:

Nº expediente:

Denominación social:

C.I.F.:

Razón social(dirección):

Nombre apoderado:

D.N.I.:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

Datos según el anexo 0 a efectos de notificaciones:

Persona de contacto:

Dirección de correo electrónico:

22. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

-Declaración Responsable (según modelo del anexo 0 de este Pliego) mediante la cual el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y en concreto con las detalladas en este pliego, y de que dispone de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

El contenido de la Declaración se ajustará al modelo previsto, pudiendo ser causa de exclusión de la licitación las que varíen dicho modelo.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta en soporte papel y en ningún caso deberá contener, documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación.**

La oferta que formulen los licitadores se presentará de la forma y con la documentación correspondiente al orden y epígrafes indicados en el apartado 24 de esta Carátula.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

1.- Oferta económica según modelo del Anexo I de este Pliego.

La presentación de oferta que varíe el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

23. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

24. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS 51% (hasta 51 puntos)

Se valorará la Memoria Técnica que los licitadores introducirán en el SOBRE B, con el detalle de sus propuestas para la ejecución del contrato y su organización. La Memoria Técnica **no ocupará más de 25 páginas** y su ponderación máxima será de 51 puntos. En ella se harán constar las propuestas sobre los siguientes criterios de valoración:

A)-. La calidad y organización del Trabajo para la prestación del servicio. Valoración máxima del criterio: 23 puntos.

Para valorar la calidad del servicio se tendrá en cuenta la adecuación de los recursos humanos, materiales y organizativos propuestos para la ejecución del contrato, según un proyecto sobre el que se tendrá que aportar la siguiente información:

- 1) Relación detallada de los recursos humanos que se ofertan para la ejecución del contrato, incluido el sistema de sustitución del personal para cubrir sus faltas y su capacitación lingüística para el uso del euskera.
- 2) Explicación del diseño organizativo para la ejecución del servicio,

incluyendo en la misma una descripción de la metodología y medios técnicos a emplear en la programación de los distintos servicios, el reparto de tareas, la capacidad de respuesta ante requerimiento de servicios extraordinarios, el traslado de informes, su periodicidad y los medios materiales que ponen a disposición del servicio para su mejor prestación, incluida su frecuencia de reposición.

- 3) Detalle sobre el procedimiento de inspección de los servicios ofertados y el procedimiento de comunicación con el Serantes Kultur Aretoa.
- 4) Capacitación del responsable de proyecto y de las personas que participarán en el mismo.

B)-. Las estrategias de formación del personal encargado de la prestación del servicio y los incentivos para su continuidad en el mismo. Valoración máxima del criterio: 16 puntos.

Se valorará el proyecto de acciones formativas de los licitadores, respecto al personal propuesto para la ejecución del contrato y especialmente las dirigidas al subrogado, en relación con el manejo de los sistemas de proyección cinematográfica, gestión de ticketing, atención presencial y telefónica al público, primeros auxilios, situaciones de emergencia y capacitación en el uso del euskera. Así mismo, se valorará los incentivos relacionados con la permanencia del personal conecedor del servicio en su prestación.

Para valorar este criterio, los licitadores deberán documentar en su Memoria Técnica:

- 1) Las acciones formativas que llevarán a cabo con el personal destinado a prestar los servicios con detalle de su contenido y duración.
- 2) Las medidas destinadas a valorar la antigüedad del personal propuesto en la prestación del servicio e incentivar su continuidad en el mismo.

C)-. Las propuestas en relación con el cumplimiento de las Condiciones Especiales del contrato. Valoración hasta 10 puntos.

Se valorarán las medidas concretas que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso y promoción en el empleo de mujeres y hombres, y las medidas destinadas a la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que el licitador se comprometa a aplicar a la plantilla que ejecute el contrato.

Para valorar este criterio, los licitadores deberán documentar en su Memoria

Técnica:

1) La propuesta de medidas concretas que garanticen la igualdad de hombres y mujeres en el acceso al empleo, promoción, formación, retribuciones y estabilidad laboral.

2) La propuesta de medidas que faciliten la atención de menores o personas dependientes, y en general las que atiendan a las necesidades de conciliación del personal.

D)- Las propuestas en relación con los uniformes. Valoración hasta 2 puntos.

Se valorará la oferta de uniformes presentadas por los licitadores en relación con la calidad de sus materiales y mejor estética.

Para valorar este criterio, los licitadores deberán incluir en su Memoria Técnica:

1) La descripción de las prendas que compondrán los uniformes con detalle de los colores, tejidos y materiales con los que estarán confeccionados.

2) Fotografías o dibujos que permitan apreciar los uniformes propuestos desde el punto de vista estético

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

- Oferta Insuficiente: Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta Suficiente: Hasta 60% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta Buena: Hasta 80% de la puntuación máxima del criterio.
- Oferta Destacable: Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio.

INTERVENCION DE ORGANISMO TECNICO ESPECIALIZADO / COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS EN LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION NO EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FORMULAS:

Se constituirá Comité de Expertos/as integrado por las siguientes personas: Carlos Moran Arostegi, Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, Jose Miguel Jato Agüero, Coordinador de la Unidad Administrativa de Cultura del Ayuntamiento de Santurtzi y Natalia Garate Andrade, Técnico Especialista en Programación del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa

PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL INFORME: 3 días.

25. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 49% (hasta 49 puntos)

Se valorarán las ofertas realizadas por los licitadores según el anexo I que se deberán introducir en el sobre C y en el que harán constar las propuestas en relación con los siguientes criterios de valoración automática:

1).- PRECIO DE LOS SERVICIOS ORDINARIOS

Se otorgará un máximo de 44 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$\frac{Ob}{OI} \times 44$

OI

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

2).- PRECIO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Realizado el sumatorio de precios de los servicios extraordinarios ofertados por cada licitador, se otorgará un máximo de 5 puntos a la oferta más económica, y al resto de las ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$\frac{Ob}{OI} \times 5$

OI

- Donde Ob es la oferta económica más baja.
- Donde OI es la oferta del licitador que se valora, siendo el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio el que se indica.

Mediante la aplicación de esta fórmula se produce una atribución proporcional de la puntuación establecida para valorar estos criterios, tomándose en cada caso como base la oferta económica más baja, a la que se atribuye el máximo de puntos, mientras que al resto de ofertas se les atribuye una puntuación en función de su mayor o menor proximidad a la primera.

26. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance los **20 puntos**.

27. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía ofertada para la prestación de los Servicios Ordinarios y/o Extraordinarios, sean **inferiores en más de 10 unidades** porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto por la ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormales o desproporcionados que previa justificación de los mismos hayan sido admitidas por el órgano de contratación.

V. ADJUDICACION DEL CONTRATO

28.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa.

29.- GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina en base a precios unitarios) excluido el I.V.A.

VI. EJECUCION DEL CONTRATO

30. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Director/a del Serantes Kultur Aretoa.

31. PAGO DEL PRECIO:

Periodicidad del pago: se realizarán por certificaciones mensuales.

Forma de pago: se realizará previa presentación de factura expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas y mediante transferencia bancaria.

El adjudicatario entregará al finalizar cada mes un informe con las incidencias ocurridas en la prestación de los servicios, justificante de abono de los seguros sociales correspondientes al mes facturado relativos a sus empleados adscritos a la prestación del contrato y un parte de las horas trabajadas en servicios extraordinarios con detalle de los mismos.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

32. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

33. SUBCONTRATACIÓN: No procede.

34. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES: Las establecidas como tales en el pliego técnico.

35. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

De tipo Social: OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

De tipo Medioambiental: No

36. SUBROGACIÓN DE PERSONAL: SÍ.

Convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva que impone la subrogación de personal: UDALHITZ. Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de las Instituciones locales Vascas.

37. PENALIDADES CONTRACTUALES:

- 1) Por demora: Hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- 2) Por incumplir los criterios de valoración: Hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- 3) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del presupuesto del contrato.
- 4) Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato.

38. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en la LCSP.

Procedimiento a seguir:

Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en la LCSP y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso. Cuando la modificación suponga la ejecución de trabajos no valorables por aplicación de lo establecido en el contrato, se tramitará acta de precios contradictorios.

39. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:

Plazo de recepción del contrato: NO PROCEDE.

Plazo de garantía del contrato: un año o el que oferte el adjudicatario si es mayor.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

40. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Son causas específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de las Obligaciones Contractuales Esenciales indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

41. GASTOS DE PUBLICIDAD: No hay.

42. OTRAS ESPECIFICACIONES:

-La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurren a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

- Durante el periodo de presentación de ofertas se organizará, previa solicitud, una visita al edificio, destinada a todos los licitadores, cuya fecha y hora será comunicada a los solicitantes.